



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

ORDEN de 13 de febrero de 2025 por la que se inscriben en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura la "Ermita de la Portera" y la "Presas del Arroyo de la Reyerta o de la Portera III". (2025050030)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El artículo 17.1 de la norma determina que formarán parte del Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura aquellos bienes que, sin gozar de la relevancia o poseer los valores contemplados en el artículo 1.3 de la ley, tengan especial singularidad o sean portadores de valores dignos de ser preservados como elementos integrantes del patrimonio histórico y cultural extremeño.

Por su parte, la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la inscripción se describen en los artículos 18 y siguientes de la citada ley. En concreto, el artículo 18.1 de la mencionada ley establece que la inscripción de bienes en el Inventario del Patrimonio Histórico y Artístico de Extremadura tendrá lugar por orden del titular del Consejero de Cultura y Patrimonio (referencia que hoy hay que entender referida a la persona titular de la consejería competente en materia de patrimonio cultural), previa instrucción del correspondiente expediente, que se incoará por resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural (en este caso, a tales efectos la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural ha dictado la resolución de incoación con fecha 7 de noviembre de 2024).

Cumpliendo con las previsiones de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, la incoación del expediente de inscripción fue notificada a las personas interesadas en el procedimiento, así como al Ayuntamiento de Garciaz (Cáceres). Constan en el expediente las acreditaciones de las notificaciones personales practicadas a los destinatarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, para las personas interesadas en el procedimiento a las que no se había podido notificar en los domicilios conocidos, se procedió a publicar un anuncio de notificación en el Boletín Oficial del Estado núm. 20, de 23 de enero de 2025. No se ha presentado ninguna alegación.



Asimismo, se ha obtenido el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cáceres, que valoró la propuesta en su sesión celebrada el 28 de noviembre de 2024, en virtud del Decreto 90/2001, de 13 de junio, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico, modificado por Decreto 191/2013, de 15 de octubre.

La competencia para dictar esta orden corresponde a la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo. Además, tal y como exige el apartado 3 del mismo artículo citado, para resolver este expediente no se ha superado el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que fue incoado.

Finalizada la instrucción del expediente, no existiendo informaciones complementarias, vista la propuesta favorable de la Directora General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de fecha 31 de enero de 2025, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, así como de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás preceptos de general aplicación,

DISPONGO:

Primero. Incluir en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura la "Ermita de la Portera" y la "Presa del Arroyo de la Reyerta o de la Portera III", de la localidad de Garciaz (Cáceres), de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el anexo.

Segundo. Remítase esta orden al Diario Oficial de Extremadura para su publicación.

Tercero. Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Notifíquese a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Garciaz (Cáceres).

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Y ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 13 de febrero de 2025.

La Consejera de Cultura, Turismo,
Jóvenes y Deportes,

VICTORIA BAZAGA GAZAPO

ANEXO

El anexo es extracto del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de fecha 4 de noviembre de 2024, el cual consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se puede consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y los artículos 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

1. LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PORTERA.

Introducción.

La ermita de Nuestra Señora de la Portera ha sido objeto de estudio por diversos autores. En primer lugar, Enrique Cerrillo dio a conocer el edificio en su artículo "Las ermitas de Portera y Santa Olalla. Aproximación a las cabeceras rectangulares del siglo VII" (ZEPHYRVS, 1981). Más tarde, Luis Caballero y Achim Arbeiter analizan la estructura en la publicación "Repertorio de arquitectura cristiana en Extremadura: época tardoantigua y altomedieval" (coordinado por Pedro Mateos y Luis Caballero, Mérida, 2003). De igual modo, José Antonio Ramos y Óscar de San Macario abordan el tema en el libro "La historia y el arte de la muy ilustre villa de Garciaz" (Cáceres, 2018).

Por otro lado, las inscripciones romanas procedentes del enclave también han sido estudiadas, principalmente por Cerrillo y M. Beltrán Lloris en "Aportaciones a la epigrafía y arqueología romana de Cáceres" (Caesaraugusta 39-40, 1975-1976). J. Esteban Ortega también contribuyó con su obra "Corpus de inscripciones latinas de Cáceres. II. Trujillo" (Cáceres, 2012). Por último, H. Gimeno Pascual y A. U. Stylow examinan el tema en su trabajo "Juan Pérez Holguín y la Epigrafía Trujillana" (Veleia 10, 1993, n.º 26).

Descripción del bien.

El templo original presenta una planta basilical con ábside rectangular y data de la época altomedieval. Sin embargo, en torno a los siglos XVI y XVII, el edificio fue ampliado por todos sus lados, excepto en la cabecera. Posteriormente, entre los siglos XIX y XX, gran parte de la estructura fue modificada para convertir la ermita en establos y patio de labor, lo que resultó en la destrucción de dos de las naves del edificio medieval original.

Todas estas modificaciones, añadidos y destrucciones sufridas por el edificio a lo largo de los distintos períodos históricos, así como por la continua reutilización del material constructivo en los procesos mencionados dificultan su comprensión en la actualidad.

A la vista de los restos conservados, gran parte del edificio primitivo debió construirse íntegramente con muros de carga elaborados con grandes sillares de piedra en torno al siglo VII. Solo se conserva la estructura original en el presbiterio y en algunos fragmentos de los muros; en el resto del edificio, la mampostería se convierte en el material predominante.

En el exterior del templo, destacan su ábside orientado hacia el este y una portada de cantería con forma de arco de medio punto, con impostas, que se puede datar a finales del siglo XV o en el siglo XVI, ubicada al oeste. Estos dos elementos son los únicos que se reconocen como pertenecientes al templo original. El ábside posee forma rectangular, apreciándose en el extradós el uso de sillares alargados de gran tamaño unidos sin mortero, al igual que sucede en la bóveda y los muros. Muchos de estos sillares son de origen romano y han sido reaprovechados. De hecho, en el trasdós se encuentra un sillar estriado. Originalmente, sobre este trasdós había una cubrición de mampostería.

En la actualidad, es visible un revestimiento de pizarra en toda la zona absidial, que es posterior a la construcción original. También en el exterior del ábside se utiliza como material de acarreo una estela discoidea con un relieve de escasa decoración vegetal, datable entre finales del siglo XII y comienzos del XIII, característica del periodo de repoblación cristiana.

La ermita debió tener una planta basilical, pero su transformación en nave agropecuaria supuso la conversión de gran parte del templo en un patio de labor, así como su destrucción parcial. Aun así, sigue siendo reconocible la presencia de una nave transversal al presbiterio, en la zona donde debió de situarse el coro del templo original. En esta zona se conservan, además, algunos restos de dos pilastras que, junto al presbiterio, se dirigían hacia las naves y que habrían sostenido una serie de arcos.

Del resto de la nave se conservan vestigios de la nave lateral norte, una de las tres naves que debió tener el templo original. Según Arbeiter, la planta de este edificio primigenio debía medir aproximadamente 12 metros y medio de ancho por 17 metros de largo, incluyendo el coro, que se situaba frente a la zona absidial, como era habitual en este tipo de edificaciones. Además, el edificio contaría con un pequeño vestíbulo delantero del que se conserva algún arranque.

En varias zonas del templo se pueden observar algunos lienzos de muros, de distinta altura, igualmente altomedievales, ejecutados con mampostería y argamasa. También en la nave se encuentra una estructura paralela a la fachada norte (y a la nave original conservada), que es datable en época moderna, así como otras dos naves paralelas al muro oeste, también de época moderna.

Tal como se ha mencionado, la nave está resuelta a base de muros y machones de mampostería con cargaderos de hormigón. En los muros norte y sur se localizan varios huecos que corresponden a la etapa en que la ermita pasó a tener un uso agropecuario.

El ábside, la zona más importante del edificio, presenta una bóveda de cañón peraltado, revestida con un revoco posterior. La altura desde el suelo en su punto máximo es de 3,90 metros. El arco que separa el presbiterio de la nave es de herradura y originalmente contaba con dos columnas que hoy han desaparecido.

En el intradós del arco absidial, en el arranque de la línea de impostas, se observan sendas cavidades en los muros, opuestas entre sí que, según Arbeiter, podrían haber servido para sujetar una viga transversal de la que pendería un cortinaje, completando los cancelos inferiores que, con toda seguridad, existieron y que separaban el presbiterio del coro. En la zona absidial, también son visibles en los muros norte y sur sendas impostas interrumpidas, destinadas a la colocación de este último elemento.

Originalmente, el interior del presbiterio estaba decorado con una venera sobre un nicho, aunque hoy solo se aprecia un muro de ladrillo en su lugar. Según Cerrillo, este tipo de decoración, realizada en una fecha indeterminada para esta ermita, reproduce el modelo de nichos ornamentales característicos de los siglos VI y VII. Esta venera fue trasladada a la ermita de Fuensanta, en Zorita.

También en el interior del presbiterio, los muros norte y sur están recubiertos con sendos esgrafiados que presentan motivos vegetales y fantásticos, datables en el siglo XVI. En el lienzo sur se encuentra una pequeña ventana, también de época moderna, que interrumpe la imposta existente.

Un dato interesante es que en el ábside brota agua, lo que relaciona este templo con otros de similar cronología, como el de San Miguel de los Fresnos, en Fregenal de la Sierra; Ibahernando o Santa Lucía del Trampal. Esta característica permite plantear una posible conexión con la divinidad prerromana de Ataecina.

Cronología.

El edificio primitivo se construyó sobre un núcleo de época romana, del que se aprecian evidencias en superficie. De hecho, en su estructura se integran muchos hallazgos procedentes de aquel (inscripciones, restos arquitectónicos, enterramientos de granito y de tégulas, etc.).

El presbiterio del templo se remonta a una fase altomedieval, probablemente visigoda. Enrique Cerrillo data el ábside de Portera en el siglo VII, e incluso en el siglo VIII dentro

de la fase que denomina postvisigoda, relacionándola con una posible población residual hispanovisigoda aislada. También Arbeiter lo sitúa en el siglo VII, en época visigoda, si bien puntualiza que, dado que no se ha encontrado una piscina bautismal en las proximidades, y esta entró en desuso a comienzos del siglo VII, el edificio visigodo original debe datarse en una fase avanzada de dicho siglo. Así, la iglesia de Portera se considera uno de los primeros ejemplos de la nueva forma de construir con bóvedas y grandes sillares. Sin embargo, Caballero sostiene lo contrario, afirmando que la construcción de baptisterios en Extremadura data de 600 o incluso más tarde.

La principal diferencia entre Caballero y Arbeiter radica en que el primero opina que la tradición hispanorromana de sillería reutilizada y retallada se mantiene hasta el tercer cuarto del siglo VI, pero se interrumpe en el VII, renovándose por influencias externas andaluzas en el siglo VIII. En contraste, Arbeiter sostiene que la presencia de obispos bizantinos en Mérida en el siglo VI permitió que esta tradición se mantuviera sin llegar a desaparecer, renovándose en ese siglo gracias a esa influencia bizantina. Se trata de un debate abierto.

Tras el periodo de uso de la construcción original, se produjo una etapa de abandono en una fecha y con una duración indeterminadas. Según Arbeiter, durante la plena o tardía Edad Media, el edificio fue reconstruido utilizando materiales existentes. En esta etapa se levantarían dos altares, hoy desaparecidos, a ambos lados del ábside. Posteriormente, el edificio volvió a ser abandonado.

A partir de los siglos XV y XVI, la ermita fue restaurada y utilizada para el culto, adquiriendo la advocación de Santa María de Portera, en relación con otra ermita existente en Herguijuela. A este periodo corresponde la portada gótica de medio punto de cantería en la fachada de los pies. Los esgrafiados que cubren los paramentos interiores norte y sur del presbiterio datan, probablemente, del siglo XVI o tal vez del siglo XVII.

Más tarde, en los siglos XVII y XVIII, se construyeron los anejos norte (en forma de pasillo) y oeste (con dos naves paralelas a la fachada y transversales a la nave principal). Todas estas reformas indican que la ermita estuvo activa durante estos siglos. Ramos y San Márcario documentan la existencia de noticias sobre Portera en un pleito entre el monasterio de Guadalupe y el obispado de Plasencia, con menciones a Portera en los años 1557, 1561 y 1608. Según parece, la ermita dependía de la parroquia de Herguijuela y fue, en algún momento, parroquia de un despoblado con este nombre. Durante este periodo, el lugar tuvo un auge, ya que, entre 1620 y 1630, el artista Benito Rojo realizó una imagen para la ermita, y en 1613 el escultor Sebastián de Paz esculpió otra imagen, de una Virgen con Niño, que actualmente preside la iglesia parroquial de Conquista.

Durante el siglo XVIII, el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791 confirma que la ermita seguía en uso, celebrándose dos procesiones anuales durante las fiestas de la Pascua de Resurrección y Pentecostés. Como era habitual, la ermita contaba con un santero.

Sin embargo, ya en 1848 Madoz describe la ermita como arruinada. Tras su ruina y abandono, el edificio fue reutilizado con fines agrarios, y se construyó un gran patio central dentro del recinto. De hecho, en este momento debieron de desaparecer muchos elementos del inmueble. Este proceso destructivo continuó hasta bien entrado el siglo XX, concretamente hasta los años sesenta. Ramos y San Macario aportan un dato relevante: la localización de ciertos elementos arquitectónicos del templo que fueron extraídos durante este tiempo y han sido localizados en Conquista de la Sierra, Garciaz y Zorita.

A pesar de ello, en el siglo XX hubo también buenas noticias para esta venerable ruina, puesto que, en 1981, Cerrillo dio a conocer el templo; y, en 1992, fue excavado parcialmente por el Instituto Arqueológico Alemán.

Bienes muebles asociados.

En la estructura de la ermita se integran restos de mampuestos, materiales latericios, sillares y un contrapeso cilíndrico procedentes del enclave romano sobre el que asienta; de hecho, en la zona próxima al ábside y a los muros laterales de la ermita debe de existir un área cementerial romana. Frente a la ermita, se observa una laja de pizarra con cazoletas.

De la ermita proceden las inscripciones que se detallan a continuación, las cuales, aunque emplazadas en distintas localizaciones en la actualidad, están vinculadas al bien:

— Epitafio de "Annia".

Se sitúa en el mismo edificio de la ermita. Se trata de una estela de granito que mide aproximadamente 76 x 37 x 24 cm. Presenta la cabecera redondeada, aunque está fracturada en la parte inferior. En la segunda línea de la inscripción se observa un agujero provocado por una reutilización posterior. La inscripción dice lo siguiente:

Annia / Lanci f(ilia) / an(norum) LXI h(ic) / s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) / l(evis) / f(ilii) f(aciendum) c(uravit).

Este epitafio es conocido a través de la bibliografía ("Corpus de inscripciones latinas de Cáceres. II Turgalium. Esteban González, J. Elemento 509. Garciaz. UEX, 2012; González, Gregorio Francisco, y Contreras Sánchez, Vicente, Ficha CAEX (YAC77961), 2019; y https://www.europeana.eu/en/item/2058808/UAH__4ab52371762b735317125e6446a51e8f__artifact__cho).



- Fragmento de inscripción de un liberto.

Se trata de una placa de mármol que actualmente no se encuentra localizada. Es el fragmento derecho de un epitafio hallado durante las excavaciones de 1993. Sus dimensiones son 16 x 11 x 5.5 cm. La inscripción dice lo siguiente: [- - -] T(iti) l(ibertus) / [Augus]tinus / [- - -]ens(is)

- Fragmentos anepígrafos.

Consisten en dos piezas de granito que fueron parte de un altar o ara romana y que, en la actualidad, están integradas en el brocal de un pozo. Una de las piezas mostraría parte de su base y moldura, mientras que la otra sería un fragmento de cornisa.

- Fragmento de ara votiva.

Es la base de un ara votiva, elaborada en granito gris, que se encuentra junto a un pozo cercano a la ermita. Sus dimensiones son 62 cm de largo, 35 cm de ancho y 33 cm de alto. La inscripción que presenta dice: ----- / [.]SIAN[.] / RI v(otum) s(olvit) a(nimo) l(ibens).

- Epitafio de M. Iulius Arcisus.

Se trata de una estela funeraria con epitafio. Originalmente estuvo colocada en una vivienda de Conquista de la Sierra reutilizada como canalillo de agua. Con posterioridad, fue partida y empotrada en el pavimento de la calle Ruiz de Alda frente al n.º 3, en la misma localidad. La inscripción dice así:

M(arcus) Iulius / [A]rcisus / [- - -]valia / [u]xor d(e) s(uo) / [f(aciendum)] c(uravit)
Iulia / M(arci) f(ilia) Paula / [s(it)] t(ibi) t(erra) (...)

- Lápida dedicada a Marte.

El ara, con un coronamiento que presenta dos grandes molduras rectas escalonadas y un fóculo rectangular, se encuentra en el interior de la iglesia parroquial de Garciaz, junto al altar mayor. La inscripción que contiene es la siguiente:

Marti s(acrum) / [Cla?]udius / Rusticus / a(nimo) l(ibens) v(otum) s(olvit)

La iglesia parroquial se localiza en la calle Granados, 9, en la parcela con referencia catastral 3962501TJ7636S0001PR.

— Varios, en Garciaz.

A unos 200 metros al sur de la ermita de Nuestra Señora de la Portera se encuentra el yacimiento conocido como "La Portera II" (YAC 117999), en la parcela 5 del polígono 34 - Gargantilla - de la localidad de Garciaz, con referencia catastral 10078A034000050000TY.

En este sitio hay varios bienes asociados a la ermita, reutilizados en dos construcciones: una nave-establo y una casa. Estos elementos son: un epígrafe romano, ubicado en la cimentación del muro oeste de la casa (41 × 33 × 15 cm), que presenta una moldura inferior. Su parte superior está muy erosionada, siendo visibles tres líneas difíciles de leer: [----] ALV / [-] MAI / [-] CSN; una banda moldurada con tres círculos en relieve, tallada en granito (39 × 26 cm); una basa de granito, situada frente a la fachada sur de la casa; una laja de pizarra, que podría haber sido una cubierta de inhumación, ubicada junto a la esquina noroeste del establo; y, otros sillares, abrevaderos y piezas labradas.

Todos estos elementos ofrecen una valiosa perspectiva sobre la reutilización de materiales en la zona y su relación con la ermita.

— Venera reutilizada en un templete de la ermita de Fuensanta, en Zorita.

Antonio Ramos y Óscar de San Macario escriben que, en los años sesenta, se trasladaron a la fuente de la ermita de Nuestra Señora de Fuensanta varios elementos de la ermita de Portera, entre los cuales se encontraba una venera procedente del presbiterio. Hoy en día, en la mencionada fuente, ubicada en el exterior del templete, se puede observar una venera de época indeterminada, a la que Cerrillo describe como influenciada por la decoración original del templo visigodo. Dicha fuente se ubica en la localidad de Zorita, en la parcela 347 del polígono 3, con referencia catastral 10223A003003470000UR.

Delimitación del bien y de su entorno de protección.

El bien está constituido por las ruinas de la ermita Nuestra Señora de la Portera. Esta ermita, que no cuenta con una referencia catastral propia, se sitúa en la localidad de Garciaz, dentro de los límites de la parcela 5 del polígono 34, Gargantilla, con referencia catastral 10078A034000050000TY.

De igual modo, para una mejor comprensión de la delimitación del bien inventariado, se explicitan las coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que lo define (Sistema de referencia ETRS89-UTM30, EPSG 25830):



X	Y
268565.855	4359576.272
268565.607	4359595.092
268584.619	4359595.388
268584.915	4359588.273
268588.693	4359588.332
268588.752	4359584.14
268585.055	4359584.11
268585.14	4359579.8
268571.818	4359579.402
268571.449	4359575.269
268565.855	4359576.272

Por su parte, el entorno de protección para el bien inventariado está constituido por un área de 200 metros alrededor de la ermita, medida desde sus paramentos exteriores. Esta distancia se establece siguiendo el criterio establecido para definir los entornos de protección de bienes de naturaleza arqueológica en el artículo 38 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El objetivo de esta medida es preservar las vistas sobre el bien y asegurar la inclusión del yacimiento romano, que se encuentra en relación directa con la ermita. Este entorno se sitúa dentro de las fincas correspondientes a las siguientes referencias catastrales:

Localización	Referencia catastral
Polígono 30, Parcela 10. Gargantilla	10078A030000100000TP
Polígono 30, Parcela 9003. Camino de Zorita	10078A030090030000TL
Polígono 34, Parcela 5. Gargantilla	10078A034000050000TY
	10078A034000050001YU

Y, para una mejor comprensión de la delimitación del entorno del bien inventariado, se explicitan las coordenadas de los puntos que determina la polilínea que lo define (Sistema de referencia ETRS89-UTM30, EPSG 25830):

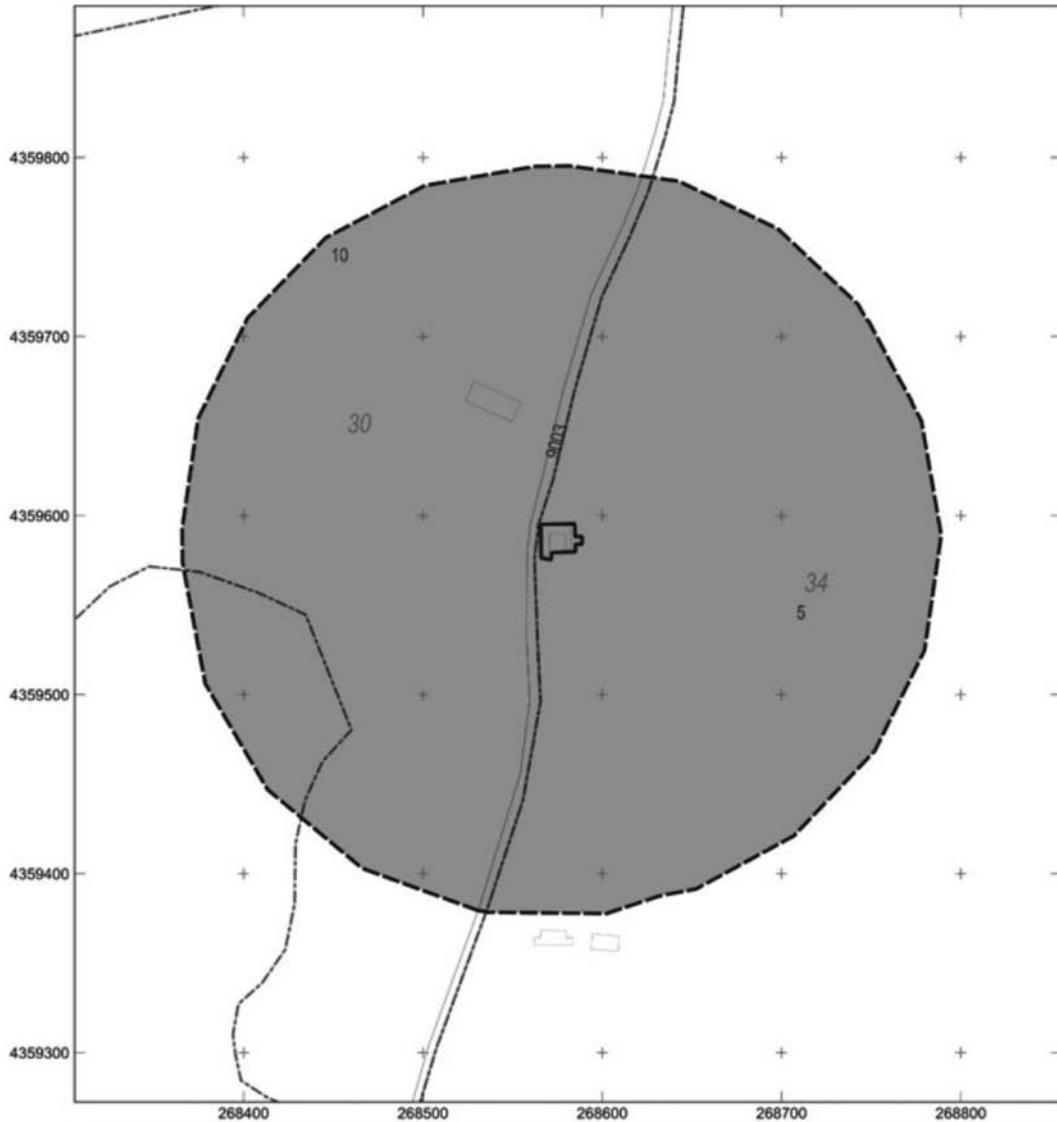


X	Y
268530.535	4359379.416
268466.034	4359402.964
268413.299	4359446.94
268378.547	4359506.16
268365.872	4359573.645
268365.625	4359592.465
268374.572	4359654.301
268402.163	4359710.358
268445.705	4359755.166
268500.949	4359784.352
268562.502	4359795.068
268581.514	4359795.364
268642.47	4359786.838
268697.946	4359760.182
268742.69	4359717.918
268747.197	4359709.763
268748.751	4359708.255
268764.129	4359679.13
268772.464	4359664.05
268772.688	4359662.918
268777.996	4359652.866
268788.674	4359591.149
268788.733	4359586.957
268779.743	4359524.788



X	Y
268751.914	4359468.475
268749.764	4359466.277
268749.685	4359466.113
268706.828	4359421.081
268652.215	4359391.383
268632.336	4359387.643
268602.192	4359377.646
268536.129	4359378.412
268530.535	4359379.416

Todo lo cual se representa en el siguiente plano:



JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes <i>Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural</i>	INSCRIPCIÓN EN INVENTARIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA	
	ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PORTERA	
LEYENDA: · NÚMERO DE POLÍGONO 34 · NÚMERO DE PARCELA 5 · PARCELAS CATASTRALES · LÍMITE DE POLÍGONO CATASTRAL · DELIMITACIÓN DEL BIEN · DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	Municipio: Garciaz Provincia: Cáceres	
	Sistema de referencia: ETRS89 Proyección: U. T. M. - Huso 30 N Cartografía Base: Cartografía catastral Ministerio de Hacienda y Función Pública	Escala gráfica: 25 0 25 50 75 100m



2. PRESA DEL ARROYO DE LA REYERTA O LA PORTERA III.

Descripción.

Aguas abajo del arroyo Reyerta desembocan, al menos, tres arroyos más, junto con sus escorrentías correspondientes. En esta área, se encuentra una gran presa de tipo pantalla en la parte alta y escollera en la parte baja, que funciona como un contrafuerte compacto. Esta presa tiene aproximadamente 61 metros de longitud en línea recta, de orilla a orilla, y más de dos metros de ancho en su núcleo, construido con sillares. Su remate está realizado en mampostería, empleando un aparejo irregular que podría estar relleno de arcilla.

La misma aparece dispuesta en talud de 45 por ciento de pendiente aguas abajo, que alcanza hasta los 5 metros de anchura. Se trata de una gran presa, pero ha sufrido un notable deterioro con el tiempo y presenta una abertura de 2,5 metros en la zona norte. En esta orilla se observa un fragmento de rueda de molino y algunas piezas de cerámica romana.

La presa presenta un vaso de 27,669 m² de perímetro en forma de L, de escasa profundidad. La zona próxima a la presa está muy enlodada, lo que hace que sea casi invisible debido a la maleza y al arbolado, que se benefician de la humedad generada por esta construcción.

Delimitación del bien y de su entorno de protección.

El bien está constituido por la presa, estableciéndose un entorno de protección de 100 metros alrededor de la misma, medido desde sus límites exteriores. Esta distancia se establece en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, en su artículo 38, como criterio para definir los entornos de protección de bienes de naturaleza arquitectónica.

El bien inventariado y su entorno de protección se encuentran dentro de la parcela 5 del polígono 30, Moñigueros, con la referencia catastral 10078A030000050000TG.

Se considera que esta delimitación es suficiente para preservar la integridad del bien, así como sus vistas, dada la ubicación en la que se sitúa la presa.

De igual modo, para una mejor comprensión de la delimitación del bien inventariado, se explicitan las coordenadas de los puntos que determina la polilínea que lo definen (Sistema de referencia ETRS89-UTM30, EPSG 25830):



X	Y
268466	4360350
268467	4360366
268476	4360364
268476	4360350
268491	4360301
268482	4360299
268466	4360350

Asimismo, se incluyen las coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define el entorno de protección de la presa (Sistema de referencia ETRS89-UTM30, EPSG 25830):

X	Y
268365.449	4360338.244
268374.601	4360484.675
268577.89	4360447.026
268576.04	4360363.781
268618.706	4360225.796
268413.951	4360182.616
268365.449	4360338.244



Todo lo cual se representa en el siguiente plano:



JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes <i>Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural</i>	INSCRIPCIÓN EN INVENTARIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA	
	PRESA DEL ARROYO DE LA REYERTA O LA PORTERA III	
LEYENDA: · NÚMERO DE POLÍGONO 34 · NÚMERO DE PARCELA 5 · PARCELAS CATASTRALES · LÍMITE DE POLÍGONO CATASTRAL · DELIMITACIÓN DEL BIEN · DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	Municipio: Garciaz Provincia: Cáceres	
	Sistema de referencia: ETRS89 Proyección: U. T. M. - Huso 30 N Cartografía Base: Cartografía catastral Ministerio de Hacienda y Función Pública	Escala gráfica: